	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 303-203-PRO01-FOR01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 1

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

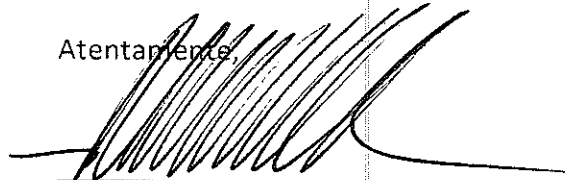
FECHA DE SOLICITUD : **06 JUN. 2022**

DEPENDENCIA QUE GENERA:  
LA NECESIDAD : **VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD : **301**

DESCRIPCION DEL GASTO (OBJETO)		VALOR
<b>"ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".</b>		
TERCERO	VARIOS	
CC O NIT	999999999	
ITEMS	2.1.2.02.16	
RUBRO PRESUP.	2.1.2.02.02.007.01 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (SEGUROS) – F.R 101	
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L	<b>\$245.676.000</b>

Atentamente,



**ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ**  
Rector

Proyectó: SJRJ - Contratista  
Revisó y Aprobó: Orlando Gregorio Seoanes Lerma – Vicerrector Administrativo (E) 



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 1 de 8

301

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 - 06 - 2022

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: ORLANDO GREGORIO SEANES LERMA

**II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**NECESIDAD:**

La Universidad Popular del Cesar, en marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos requiere garantizar la protección de la integridad de sus funcionarios de nivel administrativo y docentes de planta de la Institución, y amparar a estos, de la ocurrencia de cualquier suceso que llegaren a sufrir, a consecuencia de cualquier evento amparado por la póliza y que ocurra durante su vigencia.

Que la Universidad Popular del Cesar, para efectos de garantizar lo mencionado, celebró Contrato No. 016 de fecha 17 de agosto del 2021, con la compañía SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A., para lo cual, la aseguradora expidió: Póliza No. 083003988498, con una cobertura hasta el 19 de junio de 2022.

Po todo lo anterior, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación, que conlleve a la escogencia de un proponente con la idoneidad y experiencia requerida por la institución, para garantizar el amparo y proteger el grupo ha asegurar (funcionarios de nivel administrativo y docentes de planta) de la Universidad, bajo la modalidad colectiva. Su objetivo principal es el de garantizar el bienestar y calidad de vida de los asegurados o sus beneficiarios en caso de un siniestro, siempre y cuando sea un evento amparado por la póliza.

Que, por lo expuesto, la universidad requiere la adquisición de la Póliza de Vida Grupo, para amparar los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad Popular del Cesar – Sede Central, que de acuerdo al listado reportado por la Coordinación del Grupo Gestión Talento Humano el número de funcionarios de planta a asegurar es de **347**, de los cuales **240** corresponden al nivel administrativo y **107** a docentes.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de una Póliza de Vida Grupo que permita amparar los funcionarios administrativos y docentes de planta en cualquier eventualidad o siniestro que se llegare a presentar.

Frente a la relación **costo – beneficio**, es favorable para la universidad adquirir la Póliza mencionada, en marco de garantizar el amparo, para la seguridad, protección y bienestar de los docentes y administrativos de planta.

**III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**Oportunidad:**

Con la adquisición de la Póliza de Vida Grupo, la Universidad Popular del Cesar, estaría garantizando el amparo los funcionarios administrativos y docentes de planta ante posibles contingencias o siniestros que se llegaren a presentar.

Que es conveniente y oportuno realizar el proceso de contratación, toda vez que, es un deber velar por el Bienestar de su personal de planta y amparar los riesgos de acuerdo con las condiciones de la póliza.



301

**IV. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**OBJETO DEL PROCESO:**

**“ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.**

**ALCANCE DEL OBJETO:** Cubrir con la Pólizas de seguros de vida grupo a los funcionarios de nivel administrativo y docentes de planta de la Universidad Popular del Cesar, relacionados con los diferentes accidentes personales que puedan sufrir en el ejercicio de sus actividades y fuera de ellas.

**Especificaciones Técnicas:** Las pólizas a adquirir deberán ser expedidas por una Compañía o Aseguradora reconocida legalmente en el país, cuyo amparo cubra los cargos del personal administrativo y docentes de planta de la Institución ante posibles contingencias o siniestros que se llegaren a presentar, de acuerdo con los amparos mínimos y las condiciones que se establezca en la póliza, así como los demás amparos **opcionales o adicionales** que se oferten en la propuesta técnica, y que se indiquen en el cuadro de amparos de la carátula de la misma.

En este contexto, se detalla el valor a asegurar individual, así como los amparos mínimos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
1	POLIZA DE VIDA GRUPO CON AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES	\$ 60.000.000

Para efectos del presente proceso contractual, se consideran como amparos mínimos los siguientes:



301

AMPAROS	VALOR MINIMO POR ASEGURADO
MUERTE	\$ 60.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 60.000.000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 60.000.000
BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	\$ 60.000.000
AUXILIO FUNERARIO (En caso de muerte del asegurado amparado por la presente póliza)	\$ 6.000.000
ENFERMEDADES GRAVES (Opera como anticipo del ampar básico)	\$ 30.000.000
REEMBOLSO GASTOS MÉDICOS POR TRATAMIENTO DE SIDA (Siempre que no sea pre-existente) Máximo 3 eventos por asegurado)	Hasta \$4.000.000
RENTA CLÍNICA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN, HASTA POR 180 DÍAS, INCLUYE HOSPITALIZACIÓN EN CASA (Con periodo de espera de 1 día (**))	\$120.000 Diarios
RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD POST HOSPITALARIA (Hasta 10 días de indemnización)	\$120.000 Diarios
RENTA MENSUAL POR CUALQUIER CAUSA (En caso de muerte del asegurado amparado por la presente póliza hasta por 6 meses)	\$ 1.000.000
AMBULANCIA AÉREA	\$ 22.000.000
REEMBOLSO GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	Hasta 2.000.000
AUXILIO POR REPATRIACIÓN	\$ 1.000.000
RENTA MENSUAL GASTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS	100.000 Mensual. Hasta 12 meses
GASTOS DE SUCESIÓN	\$ 1.000.000
AUXILIO PARA LA EDUCACIÓN DE HIJOS MENORES	\$ 1.000.000
MAXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	\$ 60.000.000
No. DE ASEGURADOS MÍNIMOS PARA EXPEDIR LA PÓLIZA	347
<b>PRIMA ANUAL POR ASEGURADO</b>	<b>\$ 708.000</b>
<b>PRIMA TOTAL POR GRUPO DE 347 ASEGURADOS</b>	<b>\$ 245.676.000</b>

De acuerdo al listado de administrativos y docentes de planta, enviado por la Coordinación de Grupo Gestión Talento Humano, el número de administrativos a amparar es de **240** y el número de docentes es de **107**, para un total de **347** funcionarios de planta de la sede Valledupar.

#### V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

##### REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES - LEY 996 DE 2005, se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 29 de enero de 2022 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 29 de enero de 2022, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

Ahora bien, la Universidad Popular del Cesar dándole aplicación a la Ley de Garantías y atendiendo la circular conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la Republica, independientemente de la cuantía



301

y procedimiento estipulado en su régimen contractual, Acuerdo 006 de 1999, Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; realizará todos los procesos contractuales a través de convocatoria pública.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por el Vicerrector Administrativo y/o por el que el rector delegue, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pacte.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

**VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR**

Que, para el proceso de análisis del sector, para el cálculo del valor asegurado, se realizó consultas en el mercado de las compañías de seguros, teniendo en cuenta el número de cargos administrativos y docentes de planta vinculados a la Institución, según información suministrada por la Coordinación del Grupo Gestión y Talento Humano.

**VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS**

Los riesgos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación que se evidencia a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



301

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recepción a satisfacción.

**VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Con fundamento en el análisis económico realizado, se estima un presupuesto oficial hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L \$245.676.000.**

Este tipo de póliza está excluida del IVA, según el artículo 427 del E.T., no son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio.



301

**VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor a contratar será hasta por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L \$245.676.000.**

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera:

100% al cumplirse el objeto del contrato, previo cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales pactadas, previa presentación de la factura y documentos soporte, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción otorgada por el Supervisor.

La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al **CONTRATISTA**: a) Factura congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. b) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos que conforme a las normas legales exija la Universidad.

**IX. PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de **DOCE (12) MESES**. La póliza requerida objeto del contrato deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del mismo.

La Póliza que se expida tendrá una vigencia de **UN (1) AÑO**.

**X. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Por la naturaleza del Contrato y de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2015, por medio del cual se modifican unos artículos del Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

**XI. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS**

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante,

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de servicios, el proveedor deberá demostrar que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

Para la evaluación de la oferta se deben evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE



301

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TECNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Para la comparación de ofertas se debe calificar de acuerdo a la oferta con la mejor relación costo/beneficio.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Las oferta o propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
2. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
3. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.
5. Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
6. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
7. Cuando durante el proceso de contratación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad técnica del proponente.

**XII. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**XIII. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, se considera conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá obtener las pólizas mencionadas.

**X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Adquisiciones x Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal

Ítems: 2.1.2.02.16 Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.007.01 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (SEGUROS) – F.R 101

9





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 8 de 8

301

**XI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).**

Riesgos que se deben amparar con el contrato:

	AMPARO	SI	NO
Buen manejo del anticipo			
Cumplimiento			
Pago de salarios y Prestaciones sociales			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos			
Seriedad de la oferta			
Ninguna de las anteriores			

**Observaciones**

Jefe de la dependencia solicitante  
Nombre: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA

Vicerrector del Área solicitante.  
Nombre: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA

Firma

Firma

**MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)

ÍTEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre: <u>Claudia Salcedo A.</u>	Nombre: <u>06-JUN-2022</u>

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha: 06 JUN. 2022

Ordenador del Gasto

Nombre: ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ Firma:

**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)

Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre:	
Firma	

Proyectó: SJRJ - Contratista

Revisó y aprobó: Orlando Gregorio Seoanes Lerma – Vicerrector Administrativo (E)